

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Deportes, Recreación y Cultura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
Versión: 6	Vigencia 01 -2022

Estudio previo número: SDRC-CDPS-071 DE 2022

1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

LA SECRETARIA DE DEPORTE, RECREACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA realiza el **ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1. Aspectos legales y organizacionales

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el termino de duración del contrato estatal, indicando que *“el principio de planeación esta relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación”*. En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un termino estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -CCE, las entidades públicas contratan prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 30% en entidades de orden nacional y 70% en entidades territoriales.

El Departamento de Risaralda busca con la vinculación de talento humano, en primer lugar, satisfacer una necesidad, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijurídico.

1.2. Perfil requerido por la entidad

Idoneidad

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Deportes, Recreación y Cultura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
Versión: 6	Vigencia 01 -2022

Estudio previo número: SDRC-CDPS-071 DE 2022

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así:

Persona jurídica: La entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación con capacidad para celebrar contratos y que dentro de su personal cuente con un (1) licenciado en música con experiencia mínima de tres (3) años en formación musical.

Personal requerido	Estudios y experiencia
1 licenciado en música	Experiencia mínima de tres (3) años en formación musical

Persona natural: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, licenciado en música, con capacidad de celebrar contratos.

Experiencia:

La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural o jurídica con experiencia mínima de tres (3) años en formación musical.

1.3 Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Deportes, Recreación y Cultura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
Versión: 6	Vigencia 01 -2022

Estudio previo número: SDRC-CDPS-071 DE 2022

de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

1.4 Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. (ver anexo)

1.5 Análisis de la demanda

En la presente vigencia y/o en anteriores, el departamento de Risaralda ha contratado los servicios requeridos así:

AÑO	OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
2021	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE MÚSICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE CUERDAS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.	\$23.770.173	SIETE (7) MESES	actas parciales mensuales y /o proporcionales a la prestación del servicio por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$3.395.739).
2020	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE MÚSICA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	\$6.791.478	Dos (2) Meses	actas parciales mensuales y /o proporcionales a la prestación del servicio por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Deportes, Recreación y Cultura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
Versión: 6	Vigencia 01 -2022

Estudio previo número: SDRC-CDPS-071 DE 2022

				TREINTA Y NUEVE PESOS (\$3.395.739).
--	--	--	--	--------------------------------------

A través de la suscripción de los contratos antes indicados la entidad satisfizo su necesidad toda que vez que se cumplió a cabalidad con los objetos contractuales y sus correspondientes obligaciones, logrando que para el año 2021 se beneficiaran en el Departamento de Risaralda 1682 personas en procesos de música, danza, artes y teatro, 290 personas en procesos de formación a formadores y 109 personas en condición de discapacidad, aportando así, al cumplimiento del plan de desarrollo “Risaralda Sentimiento de Todos” en su programa No. 11. CULTURA INCLUYENTE Y PRODUCTIVA en su meta de cobertura de 6000 personas en los procesos culturales, de carácter formativo y expositivo, durante el cuatrienio (2020-2023).

1.6 Tipo de remuneración

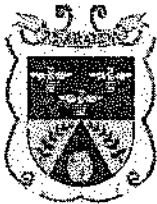
Conforme al análisis de la tabla anterior, la entidad opta por pagos parciales por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$3.599.483)**, conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, a fin que de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago.

2. ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARIA DE DEPORTE, RECREACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015.

2.1. Descripción de la necesidad.

La Constitución Política de Colombia de 1.991, en su Artículo 70, Artículo 71, la Ley 397 de 1.997 “Ley General de Cultura” y el Plan Nacional de Cultura, requiere implementar mecanismos que conlleven a apoyar este tipo de programas culturales que nos permiten

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Deportes, Recreación y Cultura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
Versión: 6	Vigencia 01 -2022

Estudio previo número: SDRC-CDPS-071 DE 2022

promover y fomentar el acceso a la cultura, la búsqueda del conocimiento y las expresiones artísticas son libres.

Uno de los pilares fundamentales de la Constitución de 1991 es el artículo 13 en el cual se consagra el principio de igualdad para todos ciudadanos colombianos. En este artículo se establece que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley y, en esta medida, deben recibir la misma protección y trato de las autoridades y gozar de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. Asimismo, se consagra que el Estado debe promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y deberá entonces adoptar medidas en favor de los grupos discriminados o marginados. Según este mandato, el Estado también debe proteger a aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta.

Dentro del articulado constitucional se hace alusión expresa a los derechos fundamentales de aquellas personas que gozan de especial protección ante la ley como es el caso de las personas con discapacidad. En la Constitución se establecen mandatos específicos sobre los derechos a la salud, al trabajo, a la educación, a la participación y a la cultura de las personas con discapacidad, consagrando así la responsabilidad del Estado de eliminar las barreras que limitan su participación y plena inclusión social.

La Ley Estatutaria 1618 de 2013 “por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad” propone una serie de medidas y acciones afirmativas que permiten a las personas con discapacidad, bajo un marco de corresponsabilidad, ejercer sus derechos en igualdad de condiciones con las demás personas.

Por su parte, la Ley 397 de 1997 determina en su artículo 1, que la Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias. Igualmente, estipula que el Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana. De igual forma, el Artículo 17 de la misma Ley, estipula que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Deportes, Recreación y Cultura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
Versión: 6	Vigencia 01 -2022

Estudio previo número: SDRC-CDPS-071 DE 2022

diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que se construye en la convivencia pacífica.

La Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura en ejercicio de las funciones delegadas por el Decreto 0226 del 27 de febrero de 2007 y teniendo en cuenta la importancia de la educación artística como el proceso a través del cual el ser humano desarrolla sus capacidades, habilidades, hábitos y destrezas colocándolos al servicio de sí mismo y de sus congéneres y desde la perspectiva de que, toda práctica educativa y cultural, debe ser la de formar al ser humano con capacidad adaptativa a su medio natural y socio-cultural, en contextos abiertos y cambiantes.

El plan de desarrollo “Risaralda Sentimiento de Todos” en su programa No. 11. CULTURA INCLUYENTE Y PRODUCTIVA y el SUBPROGRAMA No.11.3 Promoción de las industrias culturales, tiene como meta realizar acciones que contribuyan a un (1) programa piloto dirigido a gestores y artistas en condición de discapacidad, como lo son los procesos de música dirigidos a personas en condición de discapacidad aplicadas a los municipios del departamento, durante el cuatrienio (2020-2023)

Así mismo, dando cumplimiento a la ordenanza 019 de agosto de 1995 por medio de la cual “se ordena la creación de Escuelas Populares de Arte en el Departamento” se hace necesaria la contratación de formadores profesionales, que puedan dar cumplimiento a los objetivos fundamentales de dicha ordenanza, entre los cuales se encuentra: a) incrementar la actividad y participación de la comunidad de los diferentes campos del universo artístico, b) Crear sujetos de actividad artística.

El proyecto Escuelas Populares de Arte busca además ser un instrumento dinámico de formación, capacitación y multiplicación, tras la utilización de los recursos humanos calificados a nivel departamental, para transmitir conocimientos en las diferentes disciplinas de las artes como música, artes plásticas, danza y teatro etc.,

Así las cosas, la Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura del Departamento, a través de la Dirección de Cultura y Artes, debe cumplir con la ordenanza 019 de agosto de 1995 y solo cuenta con 4 funcionarios de planta, los cuales son insuficientes para poder adelantar los procesos de formación en los 14 municipios del departamento y que permiten que la Dirección de Cultura cumpla debidamente con las metas planteadas dentro del Plan de Desarrollo.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Deportes, Recreación y Cultura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
Versión: 6	Vigencia 01 -2022

Estudio previo número: SDRC-CDPS-071 DE 2022

La Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura, teniendo en cuenta la importancia que representa garantizar la continuidad en los programas de formación artística y cultural que se adelanta en los catorce municipios, tiene la necesidad de llevar a cabo la contratación de una persona natural licenciado en música para realizar procesos de formación en música, mediante procesos virtuales y/o presenciales, a la población del departamento de Risaralda interesados en procesos de aprendizaje musical, iniciación, lenguaje musical y otros.

El profesional por contratar debe tener conocimientos y experiencia en formación cultural en música a personas en condición de discapacidad; de tal forma que sus conocimientos puedan ofrecer la enseñanza que la comunidad requiere. La importancia de contar con personal idóneo para la formación radica en la satisfacción de las necesidades de formación en artes escénicas como la música, sin distinción de edad, pero con prevalencia en personas en condición de discapacidad. Con ello se busca, como principio fundamental, la igualdad, la utilización productiva del tiempo libre y a su vez, permitir la convivencia pacífica y la conservación y difusión de las expresiones artísticas y culturales del departamento de Risaralda.

Es importante tener en cuenta que desde la Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura se ha logrado la sensibilización con la comunidad a través de dichos procesos de formación, toda vez que la enseñanza de la danza, la música, el teatro y las artes en general, han permitido la integración y socialización de los diferentes grupos poblacionales en el Departamento de Risaralda.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por la entidad y asignada a la Dirección de Cultura y Artes la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

Es de aclarar, que todas las actividades que se lleven a cabo de forma presencial deberán

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Deportes, Recreación y Cultura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
	Vigencia 01 -2022

Estudio previo número: SDRC-CDPS-071 DE 2022

ser conforme a los lineamientos dictados por la resolución 1913 de 2021 en la cual se prorrogó la emergencia sanitaria por el COVID 19 declarada mediante resolución 385 de 2020, decreto 789 de junio del 2020 y resolución 777 del 02 de junio del 2021.

2.1.1 El objeto requerido fue incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA.

2.1.2 El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la Secretaria de Deportes, Recreación y Cultura.

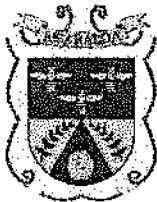
2.2 Conveniencia y oportunidad

La Secretaria de Deporte, Recreación y Cultura, por medio de la Dirección de Cultura del Departamento, debe orientar, planear y promocionar el desarrollo cultural del Departamento como instrumento fundamental para el diseño, la coordinación, la asesoría y la evaluación de políticas y programas entre otros, en función de la toma de decisiones inteligentes que permitan una actuación permanente y eficiente del quehacer cultural en el departamento.

El plan de desarrollo "Risaralda Sentimiento de Todos" en su programa No. 11. CULTURA INCLUYENTE Y PRODUCTIVA y el SUBPROGRAMA No.11.3 Promoción de las industrias culturales, tiene como meta realizar acciones que contribuyan a un (1) programa piloto dirigido a gestores y artistas en condición de discapacidad, como lo son los procesos de música dirigidos a personas en condición de discapacidad aplicadas a los municipios del departamento, durante el cuatrienio (2020-2023)

Es conveniente y oportuno contratar a un Licenciado en Música, que pueda realizar las actividades relacionadas con los procesos de formación en Música a personas en condición de discapacidad, toda vez que la enseñanza de la música, la danza, el teatro y las artes en general, han permitido la integración y socialización de los diferentes grupos poblacionales, a través de las cuales se cumplirán las metas del Plan de Desarrollo estipuladas para la vigencia 2022, llegando de este modo al mejoramiento continuo, dando fortalecimiento a los procesos de formación y permitiendo a la Gobernación de Risaralda el cumplimiento de sus objetivos.

Se justifica la contratación del Licenciado en Música, toda vez que los procesos en la Dirección de Cultura y Arte requieren apoyo para fortalecer la gestión institucional para una optima ejecución de los programas de formación cultural en el Departamento.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Deportes, Recreación y Cultura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
Versión: 6	Vigencia 01 -2022

Estudio previo número: SDRC-CDPS-071 DE 2022

Plan de Desarrollo 2020-2023: Risaralda, sentimiento de todos 2020 – 2023.

Programa No. 11: Cultura incluyente y productiva

SUBPROGRAMA No. 11.3: Promoción de las industrias culturales

Proyecto: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN MATERIA DE CULTURA Y ARTE EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Código del proyecto: 2020003660010

Certificado de Actividades del Proyecto No. BP – 954 del 18 de enero del 2022.

Producto: 3301074 Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía

Actividad: Desarrollo De Acciones Encaminadas A La Promoción De Las Diferentes Industrias Culturales

2.3 Objeto a contratar

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE MÚSICA PARA ATENCIÓN A POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

2.4. Obligaciones de las partes

2.4.1. Del Departamento de Risaralda.

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto reglamentario y las demás normas que regulen la materia, el DEPARTAMENTO se obliga a:

- 2.4.1.1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación;
- 2.4.1.2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato;
- 2.4.1.3. Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado;
- 2.4.1.4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato;
- 2.4.1.5. Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.4.2. Del Contratista:

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Deportes, Recreación y Cultura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
Versión: 6	Vigencia 01 -2022

Estudio previo número: SDRC-CDPS-071 DE 2022

1. Conformar cuatro (4) semilleros presenciales, de formación artística en el área de música a personas en condición de discapacidad del Departamento.
2. Realizar Dieciséis (16) talleres mensuales presenciales, de formación artística musical a personas en condición de discapacidad en cinco (5) municipios del Departamento de Risaralda.
3. Realizar dos (2) muestras artísticas departamentales de manera presencial y/o virtual, en la que se expongan los conocimientos adquiridos durante el tiempo de ejecución del contrato, previa concertación con la Dirección de Cultura y Artes del Departamento y el supervisor asignado, incluyendo población de mínimo 4 municipios del Departamento.
4. Diligenciar los formatos establecidos en la Dirección de Cultura y Artes, para la entrega del informe mensual, tales como: Cronograma de actividades, formato de ciclo vital (digital y físico), registros fotográficos, fotos de la pantalla, formato de registro de asistencia de cada taller, formato de encuesta de satisfacción con una muestra de mínimo 5 registros.
5. Apoyar a la dirección de Cultura y Artes del Departamento en la realización y acompañamiento de actividades culturales, cuando estas se requieran.

2.5 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

2.5.1. Ordenanza de facultades:

Ordenanza No. 027 de diciembre 7 del 2021, sancionada el 13 de diciembre del 2021 y Decreto de Delegación No. 334 del 21 de abril de 2021.

2.6 Justificación de valor estimado del contrato

El valor de los honorarios corresponde a **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS**

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Deportes, Recreación y Cultura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
Versión: 6	Vigencia 01 -2022

Estudio previo número: SDRG-CDPS-071 DE 2022

NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$35.994.830), el cual se determinó de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del Departamento los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

2.6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO
Tasa pro deporte y Recreación	2.5%	NO
Estampilla pro desarrollo	2.0%	SI
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	SI
Estampilla bienestar del adulto mayor	3%	SI
Estampilla pro cultura	1%	NO
Estampilla pro hospitales universitarios	2%	NO
OTROS		
Retención en la fuente	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.	
Retención en la fuente	En aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.	
Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley	

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Deportes, Recreación y Cultura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
Versión: 6	Vigencia 01 -2022

Estudio previo número: SDRC-CDPS-071 DE 2022

Retención en la fuente	Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan
------------------------	---

2.7 Disponibilidad Presupuestal.

El departamento de Risaralda adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

<u>CERT. DISPON. PRESUPUESTAL</u>	<u>RUBRO PRESUPUESTAL</u>	<u>SECRETARIA Y VALOR</u>
<u>No.825 del 19 de enero del 2022</u>	Rubro: 2.3.2.02.02.009.08 Servicios de la Administración Publica relacionados con la recreación, la cultura y la religión C. Costo: 0311 Fondo: 1 Impuesto de Registro FONPET 20% Proyecto: 2020003660010	<u>Secretaria De Deporte, Recreación Y Cultura</u> <u>(\$35.994.830)</u>

2.7.1 Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos. El rubro por el cual se sustenta la presente contratación son recursos propios libre destinación para el fortalecimiento institucional de los programas y proyectos de la Secretaria de Deporte, Recreación y Cultura del Departamento, el cual permite contratar personal para realizar una optima ejecución de los programas de cultura y así lograr el cumplimiento de las metas institucionales y el plan de acción.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Deportes, Recreación y Cultura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
Versión: 6	Vigencia 01 -2022

Estudio previo número: SDRG-CDPS-071 DE 2022

2.8 Forma de pago

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: actas parciales mensuales y /o proporcionales a la prestación del servicio por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$3.599.483)**, previa presentación del informe y respectiva aprobación por parte del Supervisor.

2.8.1 Anticipo y su justificación

NO APLICA

2.9. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será de TRESCIENTOS (300) DIAS contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre del 2022.

2.10 Garantías exigidas

2.10.1 Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Justificación: En razón a que analizadas las obligaciones a entregar y/o naturaleza del objeto, se considere que deben existir garantías que permitan a la entidad en caso de un incumplimiento total o parcial recurrir a la compañía de seguros y reclamar los perjuicios ocasionados, así mismo para la Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura, es necesario satisfacer la necesidad descrita por lo que se requiere que el contratista otorgue a favor del departamento la garantía de cumplimiento que le permita a este último estar amparado con las mismas

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Deportes, Recreación y Cultura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
Versión: 6	Vigencia 01 -2022

Estudio previo número: SDRC-CDPS-071 DE 2022

3. Análisis del oferente

La Secretaría o dirección verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, antecedentes judiciales y demás documentos de ley exigidos en la lista de chequeo.

Revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y la manifestación de inhabilidades e incompatibilidades presentada por el oferente y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se considera conveniente y oportuno celebrar el contrato aquí descrito, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se firma en Pereira a los 21 días del mes enero del año 2022

LUIS EDUARDO DUQUE SÁNZ

Secretaría de Deportes, Recreación y Cultura.
 Ordenador de Gasto

ELIANA CARMONA GIRALDO

Directora de Cultura y Artes
 Secretaría de deporte, Recreación y Cultura

Proyectó: Santiago Sánchez Q
 Abogado Externo